177

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Industria y Comercio

Decreto N. 10.908.-

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SR. CARLOS LECHNER, A REEXPORTAR, ENTRE OTROS EFECTOS DE USO PERSONAL, UN ACORDEON PIANO DE 120 BASOS, MARCA "SANSPAREIL- ORGEL".-

---

ASUNCION, 19 de Noviembre de 1945.-

320.-
Nº.....

VISTOS : la presentación hecha por el Sr. Carlos Lechner al Ministerio de Industria y Comercio (Exp.Nº 3.588 de 14 de Noviembre del cte. año), solicitando autorización para reexportar, con destino al extranjero, un acordeón-piano de 120 basos, marca "SANSPAREIL-ORGEL"; los informes favorables de la Dirección General de Comercio y del Consejo Nacional de Racionamiento y Metalurgia del Departamento de Racionamiento del Ministerio de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO : Que los Decretos Nºs. 8894 y 8155 prohiben las reexportaciones de artículos importados en su mismo estado específico originario y de metales en general;

Que el peticionante desea embarcar con destino al extranjero, efectos manufacturados importados de uso profesional;

Que el Decreto-Ley Nº 387, Art. 6º Inc. b) encarga al Ministerio de Industria y Comercio la intervención reguladora de la exportación;

Por tanto, en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase al Sr. Carlos Lechner, la reexportación de un acordeón-piano de 120 basos, marca "SANSPAREIL-ORGEL".-

Art. 2º.- La Dirección General de Comercio del Ministerio de Industria y Comercio encargaráse de la expedición del certificado respectivo.-

///

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Industria y Comercio

Decreto N. 10.908.-

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SR. CARLOS LECHNER, A REEXPORTAR, ENTRE OTROS EFECTOS DE USO PERSONAL, UN ACORDEON - PIANO DE 120 BASOS, MARCA "SANSPAREIL-ORGEL".-

2

Art. 3°.- La Dirección General de Aduanas tendrá a su cargo el estricto control de la reexportación autorizada.-

Nº.....

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-